

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de junio del 2016, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los 81 Presidentes Municipales del Estado de Guerrero, para que hagan pública la ubicación de los refugios o albergues temporales que previamente hayan validado la Secretaría de Protección Civil, en los siguientes términos:

“Derivado de la temporada de lluvias que ha iniciado y con la experiencia que tenemos en el Estado, donde desafortunadamente los fenómenos meteorológicos han impactado con gran fuerza, los cuales han causado muchos daños materiales y lamentablemente se han perdido vidas humanas.

De estos hechos de la naturaleza y de los cuales humanamente no podemos evitar, lo que si podemos hacer es tomar medidas de prevención, realizar acciones que den una respuesta inmediata que para salvar vidas, y en la medida de lo posible minimizar los costos en daños materiales.

Importante es que cada municipio realice las acciones de prevención, que básicamente son tener refugios plenamente identificados y revisados por la Secretaría de Protección Civil, con las condiciones propias para poder albergar a las familias que por el fenómeno meteorológico tengan que abandonar su vivienda y resguardarse para preservar su integridad.

Considero que es importante dar a conocer y hacer la difusión correspondiente de los lugares, escuelas o cualquier inmueble que vaya a operar y tenga las funciones de Albergue en el Municipio.

Así mismo, esto debe comprometer a los Municipios, a realizar la inspección por parte de Protección Civil, de los inmuebles que se estén destinando para servir como albergues, que reúnan los requisitos para poder albergar a las familiar que por la necesidad del fenómeno meteorológico tengan que ocupar, y que por lo menos tengan como medida de seguridad, estar lejos de una barranca o escurrimiento natural, así mismo que el acceso sea viable y fácil para llevar los suministros y en caso necesario puedan acceder los servicios médicos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de junio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Esta Soberanía, exhorta respetuosamente a los 81 Presidentes Municipales del Estado de Guerrero, para que hagan pública la ubicación de los refugios o albergues temporales que previamente hayan validado la Secretaría de Protección Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente exhorto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO: Notifíquesele a cada uno de los Presidentes Municipales el presente exhorto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 81 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE HAGAN PÚBLICA LA UBICACIÓN DE LOS REFUGIOS O ALBERGUES TEMPORALES QUE PREVIAMENTE HAYAN VALIDADO LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.)